



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES**

**AUDITORIA DE GESTIÓN PRACTICADA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS  
BIENES NACIONALES Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
AL INFORME N°004/2010-DFBN  
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES (DGBN)  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

**INFORME No. 003/2011 DFBN**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JUNIO, 2011.**

**INFORME**  
**“RENDICION DE CUENTAS”**  
**DE LOS BIENES NACIONALES**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Carta de envío del Informe

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

	<b>PAG. Nº</b>
<b>A.</b> Motivo del Examen	1
<b>B.</b> Objetivo del Examen	1
<b>C.</b> Antecedentes	2
<b>D.</b> Alcance de la Auditoria	3
<b>E.</b> Metodología	3-4
<b>F.</b> Conocimiento de la Entidad	4-5
<b>G.</b> Marco Legal	6
<b>H.</b> Estructura Orgánica	6-7
<b>I.</b> Funcionarios y empleados principales	7
<b>J.</b> Limitantes	8

**CAPÍTULO II**

**ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES EN INFORME**  
**“RENDICIÓN DE CUENTAS “**

<b>A.</b> Evaluación de Control Interno	9
<b>B.</b> Evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Anual 2010.	9
<b>C.</b> Información de vehículos	9-10
<b>D.</b> Información de Bienes Inmuebles	10
<b>E.</b> Información de Bienes Muebles	10
<b>F.</b> Gestión de las Solicitudes presentadas a la Dirección General de Bienes Nacionales	10-11
<b>G.</b> Integración de la Información	11
<b>H.</b> Consolidación de Información Patrimonial	11
<b>I.</b> Informes de Bienes Nacionales y de Rendición de Cuentas	11-12
<b>J.</b> Seguimiento de Medidas Correctivas	12

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

<b>A.</b> Opinión	13-16
<b>B.</b> Comentarios y Recomendaciones	17

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

<b>A.</b> Cauciones	18
<b>B.</b> Declaración Jurada	18
<b>C.</b> Incumplimiento Legal	18-25

### **CAPITULO V**

#### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

<b>A.</b> Comentarios y Recomendaciones	26
---	----

### **CAPITULO VI**

#### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

<b>A.</b> Hallazgos originados de la presente auditoría	27
---	----



Tegucigalpa, MDC, 24 de junio de 2011  
Presidencia/TSC Oficio No. 2151/2011

Licenciado  
Willian Chong Wong  
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
Su Despacho.

Señor Secretario:

Adjunto encontrara el Informe N°003-2011-DFBN de la Auditoría de Gestión para la Rendición de Cuentas de los Bienes Nacionales por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y el Seguimiento de Recomendaciones al Informe N° 004/2010-DFBN, practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales, la cual es de reciente creación mediante Decreto Legislativo N°274-2010 del 16/marzo/2011, dicha Dirección depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual ejerce la superintendencia de los bienes muebles e inmuebles del Sector Público, a través de la Contaduría General de la República. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 32, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; no se encontraron hechos que originen algún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Dirección General de Bienes Nacionales a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La auditoría de Gestión para Rendición de Cuentas de los Bienes Nacionales por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y de Seguimiento de Recomendaciones al Informe N°004/2010-DFBN, practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales, la cual es de reciente creación mediante Decreto Legislativo N°274-2010 del 16/marzo/2011, dicha Dirección jerárquicamente depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual ejerce la superintendencia de los bienes muebles e inmuebles del Sector Público a través de la Contaduría General de la República, se realizó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, 7, 42 (numerales 1, 2 y 4), 43, 45 (numerales 2 y 3); 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2011; y de acuerdo a la orden de trabajo, contenida en **Credencial Presidencia/TSC-1320-2011**, con fecha 13 de abril, 2011.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría de Gestión y Seguimiento para la Rendición de Cuentas, practicada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual se encuentra en pleno desarrollo de su estructura organizativa por su reciente creación mediante Decreto N°274-2010 del 16/marzo/2011, es vinculante al Control de Gestión y de Resultados; los objetivos principales están contenidos en el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según se detallan a continuación:

##### **Objetivos Generales**

- Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.
- Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
- Evaluar la capacidad administrativa y comprobar el manejo correcto de los recursos del Estado.

##### **Objetivos Específicos**

- Analizar y evaluar los procesos, procedimientos y documentación para comprobar la eficacia de los controles internos llevados a cabo en la administración de los bienes nacionales.

- Verificar mediante la inspección física, el uso, cuidado y custodia de los bienes observando el cumplimiento de las normas aprobadas tanto legales, como administrativas y contables, vigentes para tal fin.
- Comprobar los registros contables y transacciones administrativas, así como la documentación soporte o de respaldo.
- Verificar si se ha cumplido con las normas legales establecidas, respecto a la remisión de la información pertinente.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La Auditoría de Gestión y Seguimiento para la Rendición de Cuentas practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, comprendió la revisión documental de la información utilizada para la consolidación e integración del Inventario General de “Activos Fijos o Propiedad Planta y Equipo” (inmuebles: Tierras y Terrenos; Edificios e Instalaciones; muebles: vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo) del Estado de Honduras. Al igual que la revisión de los procedimientos y evaluación de la documentación legal, técnica y operativa (documentación de respaldo, registro, conservación, posesión, uso, cuidado y custodia de los bienes), de conformidad con los inventarios de bienes que manejan en el Sub-Sistema de Bienes Nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), registrados por la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de todas las dependencias del Sector Público. Para comprobar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de sus funciones como Ente Contralor especializado, que asume las funciones de registro, control, administración y coordinación de los bienes del Estado. En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y el periodo de ejecución de la auditoria 12 de abril al 31 de mayo 2011. Todo lo anterior con la finalidad de verificar los sistemas y procedimientos aplicados por la Dirección General de Bienes Nacionales.

Para la consolidación e integración de la información patrimonial que registran las diferentes dependencias del sector público. Las áreas evaluadas son las siguientes:

- Evaluación de Control Interno;
- Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual (año 2010);
- Información de Vehículos;
- Información de Bienes Inmuebles;
- Información de Bienes Muebles;
- Gestión de las Solicitudes presentadas a la Dirección General de Bienes Nacionales;
- Integración de la Información;
- Consolidación de Información Patrimonial;
- Informes de Bienes Nacionales y de Rendición de Cuentas;
- Seguimiento de medidas correctivas a las Recomendaciones contenidas en el Informe N° 004/2010-DFBN las cuales fueron evaluadas al 100% por el período sujeto a revisión (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010).

### **D. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

La Auditoría de Gestión para la Rendición de Cuentas practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,

comprendió una metodología de tipo investigativo mediante la revisión, evaluación y análisis de la documentación utilizada para la consolidación e integración del Inventario General conformado en el Sub-Sistema de Bienes Nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante el cual se garantiza la propiedad de los bienes muebles e inmuebles; (activo tangible); que registra la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de las diferentes dependencias del Estado.

Se practicó una evaluación a la gestión Institucional (Normas y Procedimientos, Procesos contables, consolidación y/o conciliación de información), se llevaron a cabo entrevistas, narrativas, evaluaciones de control interno y visitas para realizar investigaciones de la información, para lo cual se tomo una muestra, seleccionándose a: La Secretaría de Salud y La Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), que forman parte del consolidado del Inventario de Bienes Nacionales del Sector Público, confrontándose con la información que maneja la Dirección General de Bienes Nacionales,

La ejecución de la Auditoría se hizo atendiendo lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión, Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras (NAGA-SPH), Guía Metodológica para la Ejecución de Auditorías de Gestión del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y la Guía para la Verificación de los Bienes Nacionales.

Se tomaron en cuenta los tipos de evidencia, como ser:

- Observación
- Entrevistas
- Cuestionario ó narrativa
- Comparación
- Análisis y comprobación in situ

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES EN INFORME “RENDICIÓN DE CUENTAS “

#### **A. Control Interno**

Cabe mencionar que las áreas tomadas en cuenta para la Evaluación del Control Interno fueron las siguientes:

- ✓ Catalogación
  - Administración Central
  - Instituciones Descentralizadas
- ✓ Inspectoría de Avalúo
  - Avalúos de Bienes muebles
  - Avalúos de Bienes Inmuebles
  - Inspectoría de Bienes
- ✓ Normas y Procedimientos
  - Administración Central
  - Instituciones Descentralizadas

Como resultado de la Evaluación de Control Interno a las áreas antes descritas, se determinó que el Control Interno para la administración, control y registro de los bienes del Estado, es **satisfactorio**, ya que se cumple razonablemente con los procedimientos implementados por la Dirección General de Bienes Nacionales.

#### **B. Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual**

De las actividades o metas programadas en la Dirección General de Bienes Nacionales, en el año 2010, se comprobó que se programaron 4,105 actividades, de las cuales se ejecutaron únicamente 1,283 no cumpliendo con la meta programada en el plan operativo anual.

Se demuestra que existe un desfase significativo, por el motivo que las actividades, como ser: Verificación, Aprobación y Registro de los Movimientos de Bienes Nacionales, Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles, Actas de Recepción de Bienes Inmuebles e Información de Bienes Nacionales, Inspección de Bienes Nacionales, Seguimiento de la Información Financiera y Certificación de Vehículos y Emisión de Vehículos, Elaboración de Dictámenes por Adquisición, Enajenamiento o Donación de Bienes; esta meta se ejecuta a solicitud de las Instituciones del Sector Público y en éste caso ingresaron menos solicitudes.

#### **C. Información de Vehículos**

Se solicitó a la Dirección General de Bienes Nacionales el inventario de los vehículos registrados en el Sub-Sistema de Bienes del SIAFI, de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) y Secretaría de Salud y se tomó una muestra seleccionada de las instituciones del Sector Público para evaluar el rubro de Vehículos, como resultado del análisis se determinó que el inventario de vehículos no se encuentra actualizado, ya que se comprobó que en HONDUCOR se han realizado descargos de vehículos, como consta en Acta de Donación N° 027 OABN.-2007 con fecha 03/10/2007, que en su parte medular dice: “ PRIMERO: Se verificaron físicamente y en el Sistema de Bienes Nacionales los activos

descritos en la Solicitud de Descargo de Bienes N° 002-2007 del 31 de agosto del 2007 y presentada a ésta oficina el día 05 de Septiembre del 2007” y en el inventario general de vehículos de la Dirección General de Bienes Nacionales y HONDUCOR aun aparecen registrados.

#### **D. Información de Bienes Inmuebles**

En el análisis efectuado al Inventario General de Bienes Inmuebles propiedad del Estado se encontró que:

- Solamente manejan algunos números catastrales específicamente en el Registro de Bienes que corresponde al Distrito Central.
- Varios inmuebles están en manos de terceras personas ya sea arrendados y otros que están siendo ocupados por terceros que han construido como si fuera propiedad privada.

Algunos bienes inmuebles han sufrido movimiento de altas (compras, donaciones, permutas, dación en pago), bajas (ventas, donaciones, permutas), transferencias, donaciones, permutas o ventas y estos no han sido registrados en el mismo Inventario y no existe ninguna evidencia que se haya comprobado en el Registro del Instituto de la Propiedad.

Considerando todo lo anterior expuesto, se concluye:

El Inventario General de Bienes Inmuebles necesita ser revisado nuevamente para conformar toda la información.

#### **E. Información de Bienes Muebles**

La información de Bienes Muebles (Vehículos, Maquinaria, Mobiliario y Equipo: Computo, etc.), se administra, controla y registra en el Sub Sistema de Bienes Nacionales en el ámbito del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), mediante el cual están conformados los inventarios de bienes que manejan la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de las diferentes dependencias del Sector Público, específicamente de la Administración Central.

#### **F. Gestión de las Solicitudes presentadas a la Dirección General de Bienes Nacionales**

Se revisó el registro “Oficios Año 2010”, donde se maneja el ingreso de correspondencia enviada a la Dirección General de Bienes Nacionales, especialmente cuando se requiere de la intervención o representación en las actuaciones administrativas en el movimiento de bienes del sector público, mediante el cual se puede comprobar:

- ✓ Solicitudes presentadas por las diferentes instituciones del sector público.
- ✓ Solicitudes por movimiento de bienes y otras actividades que requieren de la intervención y representación de dicha Dirección.
- ✓ El formulario que registra el ingreso de solicitudes razonablemente es claro, conveniente y reúne la información necesaria, que permite obtener un consecutivo de las acciones que de éste se generan.

Como resultado de la evaluación al rubro “Gestión de Solicitudes presentadas a la Dirección General de Bienes Nacionales, se concluye que el registro “Oficios Año 2010” donde se maneja la correspondencia recibida, es importante porque gran parte de las actividades de dicha Dirección son producto de estas solicitudes presentadas por las diferentes Instituciones del Sector Público, son atendidas en un 100% por el Departamento de Inspectoría de Avalúo, como parte integrante de la gestión institucional.

#### **G. Integración de la Información**

Al realizar la evaluación de control interno se constato que la Dirección General de Bienes Nacionales en su gestión institucional no integra toda la información respecto a la administración, control y registro de los bienes nacionales para el Informe de Rendición de Cuentas, tampoco se realiza la función de “comprobar que la información de los bienes del Estado se presenten adecuadamente en los Estados Financieros” de cada ejercicio fiscal, en el entendido que los bienes de la Administración Central, se encuentran integrados en el Sub Sistema de Bienes Nacionales en el ámbito del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) y la Administración Descentralizada, el informe que elaboran consiste en el Balance General y éstos son enviados directamente a la Contaduría General de la República para su integración al Informe Rendición de Cuentas General.

Verificamos que la cuenta Equipo de Transporte de los Estados Financieros de las Instituciones Descentralizadas fuera consistente con el registro de vehículos que maneja la Dirección General de Bienes Nacionales”.

#### **H. Consolidación de Información Patrimonial**

La Dirección General de Bienes Nacionales no consolida su información respecto a la administración, control y registro de los bienes nacionales, con los informes que remiten las diferentes instituciones del Sector Público, consecuentemente no elabora Informe de Rendición de Cuentas consolidado, mediante el cual certifique y garantice que la información contenida en los informes que elaboran las diferentes dependencias del Sector Público son razonables.

#### **I. Informes de Bienes Nacionales y de Rendición de Cuentas**

No fue posible obtener la información que permita hacer comparaciones al Informe de Rendición de Cuentas generado por la Contaduría General de la República con respecto a la administración de bienes nacionales por la razón siguiente:

La Dirección General de Bienes Nacionales no presenta informes de Rendición de Cuentas a la Contaduría General de la República, en virtud que esta obtiene la información del sub sistema de administración de bienes SIAFI, para incorporarlo al Informe General de Rendición de Cuentas que presenta la Contaduría General de la República ante el Congreso Nacional.

#### **J. Seguimiento de medidas correctivas**

Del análisis efectuado al cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, se concluye que se implementó el Plan de Acción para la ejecución de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría a la Administración de los Bienes Nacionales N°004-2010-DFBN, comprobando que cumplieron con la implementación de todas las recomendaciones a excepción de una (1) la cual fue

parcialmente cumplida, por ser la Dirección General de Bienes Nacionales (antes Oficina de Administración de Bienes Nacionales dependiente de la Contaduría General de la República) de reciente creación y se encuentra en proceso de estructuración. Se describe y amplía en el Capítulo V de Seguimiento de Recomendaciones de este informe.

## CAPITULO III

### DESCRIPCION DE HECHOS

#### A.

#### COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

#### 1. EL INVENTARIO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO NO SE ENCUENTRA CONCILIADO EN EL SUB SISTEMA DE BIENES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO (SIAFI).

Al efectuar la evaluación de control interno se comprobó que el Sub Sistema de Bienes Nacionales en el ámbito del SIAFI, no se encuentra conciliado al 31 de diciembre del 2010, por lo que el Sub-Sistema de Bienes nuevo no esta totalmente conformado.

**Lo anterior incumple:**

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPITULO V.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.- TSC.- NOGECI V- 10 REGISTRO OPORTUNO.-** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.- **TSC.- NOGECI V- 14.- CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS.-** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamientos de datos.

**Opinión del Intervenido:**

“Si no está conciliado porque están en proceso de carga del Inventario Inicial, considerablemente es un Sub-Sistema nuevo”. “Pretendemos tener el inventario de bienes muebles conciliado al 31 de diciembre, 2011”.

**Opinión del Auditor:**

La falta de conciliación de los registros, puede producir inconsistencia y deficiencia en los procesos establecidos, produciendo información incorrecta e inseguridad en la veracidad de las cifras registradas, dificultando la detección de errores y desviaciones relevantes en las operaciones contables, administrativas y estratégicas lo que puede afectar la toma de decisiones propias de la gestión Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1**

**Al Director General de Bienes Nacionales por Ley**

**Al Jefe del Departamento de Bienes**

Coordinar y contribuir para que los bienes del Estado se encuentren conciliados (de manera coherente y coordinada) en el sub sistema de bienes del SIAFI, a más tardar al 31 de diciembre de cada año, logrando en la medida de lo posible que la información que produzca este sistema sea real, confiable y oportuno.

## **CAPITULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

#### **A. Caución**

Conforme a la revisión efectuada a los controles internos y revisión del organigrama de la Dirección General de Bienes Nacionales esta depende de la Secretaría de Finanzas por lo que se comprobó que la Gerente Administrativa de la Secretaría de Finanzas, rinde Fianza o Caución (póliza ZC-FF-23694-2010-A) vigencia 31/03/2011 al 31/03/2012, con lo que se cumple con el requisito que dispone la ley el cual garantiza la salvaguarda de los recursos públicos.

#### **Declaración Jurada de Bienes**

En la revisión efectuada al área de Cumplimiento de Legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes cumplieron con este requisito.

#### **B. INCUMPLIMIENTO LEGAL**

2. **NO SE CONTEMPLA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL, LA FUNCIÓN DE VERIFICAR PERIÓDICA Y SISTEMÁTICAMENTE LA EXISTENCIA Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, INVENTARIADOS O REGISTRADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO.**

Al realizar la evaluación de control interno para comprobar si la Dirección Nacional de Bienes Nacionales revisa periódica y sistemáticamente la existencia y estado de conservación de los bienes inventariados o registrados en el Sub Sistema de Bienes (SIAFI) a las instituciones del sector público encontramos evidencia de informes de inspecciones monitoreo y seguimiento del Sub-Sistema de Bienes Nacionales, fichas de inspección de bienes en uso mediante el cual se demuestra que se efectuaron visitas a la Secretaría de Educación, Congreso Nacional, Centro Cultural Garinagu y Secretaría de Salud, al revisar el Plan Operativo Anual 2010 de la Institución, comprobamos que dentro de éste plan no esta incluida esta actividad que es en acatamiento de acuerdo a la Ley,

**LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO LEGISLATIVO Nº 83-2004 del 21 de junio del 2004.- CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES.- Artículo 108.-** Son funciones de la Contaduría General de la República, Respecto a la Administración de los Bienes Nacionales.- Son funciones de la Contaduría General de la República, Respecto a la administración de los bienes nacionales: 1) ...; 6) Verificar periódica y sistemáticamente la existencia y estado de conservación de los bienes, inventariados o registrados; 7) ...

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS .- CAPÍTULO II.-PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-TSC-PRICI-03.- LEGALIDAD.-** El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los Recursos Públicos, así como de los Reglamentos, Normas, Manuales, Guías e Instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno Institucional.- **100-00 NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCI).- NTCI Nº 135-05.- TOMA FISICA DE INVENTARIOS.- 227.-** Se efectuarán inspecciones físicas, por lo

menos una vez al año, a fin de verificar la existencia real de los inventarios y su estado de conservación. Deberá mantenerse la respectiva documentación de respaldo como evidencia de lo actuado en cada una de estas inspecciones periódicas.

### **Opinión del Intervenido**

Al ser entrevistado el Director General de Bienes Nacionales por Ley, manifiesta: que por falta de personal y por que consideramos que la administración de los bienes es responsabilidad de cada una de las Gerencias Administrativas, como lo expresa el Artículo 6 del Decreto N°274/2010 del 16 de marzo, 2011.

### **Opinión del Auditor**

La Dirección General de Bienes Nacionales, al no contemplar en su Plan Operativo Anual, la función de comprobar in situ la existencia de los bienes de acuerdo al registro o inventario registrado en el Sub-Sistema de Bienes Nacionales (SIAFI), que registran las Instituciones del sector público, puede provocar la falta de cumplimiento a esta función que es de observancia legal, la falta de exactitud en la descripción e identificación de los bienes que se registran en los inventarios, discrepancias entre el registro y la existencia física que pueden obedecer a causas tales como: sustracciones, omisión de anotaciones o una contabilización o custodia errónea en detrimento a la información veraz y confiable.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2**

#### **Al Director General de Bienes Nacionales por Ley Al Jefe del Departamento de Bienes**

Incluir en el Plan Operativo Anual y realizar la función de verificar periódica y sistemáticamente la existencia y estado de conservación de los bienes de acuerdo a los inventarios o registros que manejan en el Sub-Sistema de Bienes (SIAFI) las instituciones del sector público, al no ser posible realizarlas en su totalidad se ejecuten a través de un muestreo significativo.

### **3. SOLO 16 DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO HAN CUMPLIDO CON ENVIAR A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL PLAN OPERATIVO ANUAL**

Como parte de la evaluación de control interno y medida correctiva de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, la Contaduría General de la República envió el Oficio CGR-BN-1177/2010, de fecha 8 de septiembre/2010, donde solicita a todas las instituciones del sector público, incluir en su Plan Operativo Anual sus actividades y operaciones que originen movimientos de bienes.

Como resultado de estas acciones, solamente cumplieron 16 instituciones del Sector Público.

#### **Lo anterior incumple:**

→ **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Artículo 6:** Establece la planificación como principio rector de la Administración Pública para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación

periódica de lo realizado y el control de sus actividades. En consecuencia, la administración pública, estará siempre subordinada a lo previsto en los planes nacionales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la administración pública centralizada.

- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- TÍTULO II.- PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- III – PRECEPTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.- TSC-PRECI- 01.- PLANEACIÓN.-** El control interno de gestión de los entes públicos debe apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una gerencia pública por objetivos.

#### **Opinión del intervenido:**

El Director General de Bienes Nacionales por Ley manifiesta: “En noviembre 2010, se solicitó el Plan Operativo Anual de las Instituciones, sin embargo solo cumplieron el 5%, por otro lado el movimiento de bienes en cuanto a descargos y avalúos es impredecible la programación, ninguna institución puede programar descargos por deterioro de los bienes”.

#### **Opinión del Auditor:**

La Dirección General de Bienes Nacionales al no incluir las actividades que generan movimiento de bienes y otras actividades que programan las Instituciones del Sector Público en el Plan Operativo Anual que requieren de la representación de esta Dirección y de los Entes Contralores, la Dirección no ejerce la coordinación de actividades de cada ejercicio, lo que incide en perjuicio de la gestión institucional y del cumplimiento de la ejecución eficaz y eficiente de objetivos y metas programados para cada periodo.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3**

**Al Director General de Bienes Nacionales por Ley  
Al Jefe del Departamento de Bienes**

Coordinar y darle seguimiento para que todas las instituciones del sector público cumplan con el envío de los Planes Operativos anuales y así esta Dirección General de Bienes Nacionales, formule su Plan Operativo Anual 2012, contemplando las actividades programadas de acuerdo a lo previsto por las instituciones del Sector Público.

#### **4. NO SE REALIZAN OPORTUNAMENTE LOS DESCARGOS EN EL PROGRAMA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES.**

Al hacer la revisión en actas y resoluciones de descargos de vehículos del año 2010, se comprobó que en el sistema de vehículos de la Dirección General de Bienes Nacionales no se registraron varios descargos por lo que no está actualizado el sistema de vehículos, como consta en Acta de Donación N° 027 OABN.-2007 con fecha 03/10/2007, que en su parte medular dice: “ PRIMERO: Se verificaron físicamente y en el Sistema de Bienes Nacionales los activos descritos en la Solicitud de Descargo de Bienes N° 002-2007 del 31 de agosto del 2007 y presentada a ésta oficina el día 05 de Septiembre del 2007; lo que demuestra que en HONDUCOR se han realizado descargos de vehículos y aún no se han registrado en el Inventario General de Vehículos, ejemplo:

## Vehículos Descargados en la Institución

Número	Institución	Descripción	Valor
1	Empresa de Correos de Honduras	Motocicleta marca Yamaha Placa-MN-0006, color amarillo, Inventario 4017284, motor 4AL7024806. Chasis 4AL7024806.	L. 4,181.36
2	Empresa de Correos de Honduras	Motocicleta marca Yamaha Placa MN-2162, color blanco, Inventario 4009870, motor 23F-004088, Chasis 23F-004088.	L. 2,543.75
3	Empresa de Correos de Honduras	Motocicleta marca Yamaha Placa MN-0362, color blanco, Inventario 4013118, motor 23F002046, Chasis 3UJ002046.	L. 10,486.00
4	Empresa de Correos de Honduras	Motocicleta marca Yamaha Placa MN-0337, color rojo, Inventario 4007519, motor 23F003005, Chasis 23F003005.	L. 2,500.00

### Lo anterior incumple con:

**DECRETO No.274-2010 LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES.- ARTÍCULO 4.-** Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: 2) Autorizar y registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INSTITUCIONAL. NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL.- TSC-NOGECI-V-10.01 REGISTRO OPORTUNO:** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

### Opinión del intervenido:

Mediante Oficio N° DGBN264-2011 de fecha 10 de junio/2011, se obtuvo respuesta del Director General de Bienes Nacionales por Ley, en el que manifiesta "La Dirección General de Bienes Nacionales no ha recibido las solicitudes de Descargo por parte de HONDUCOR y no podemos hacerlo únicamente de oficio".

### Opinión del Auditor:

Al haber inconsistencias (descargos de vehículos) en el Inventario General de Vehículos del Estado que maneja la Dirección General de Bienes Nacionales ocasiona que el inventario contablemente esté elevado y no sea consistente y veraz.

### RECOMENDACIÓN N° 4

#### **Al Director General de Bienes Nacionales por Ley Al Jefe del Departamento de Bienes**

Instruir al Jefe de Bienes Nacionales para que ordene a los Inspectores que participen en los descargos de vehículos remitan las Actas y Resoluciones a fin de que sean operados en el Sistema de Vehículos y mantener actualizado el Inventario General.

**5. EN EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES QUE MANEJA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, SOLAMENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ALGUNOS NÚMEROS CATASTRALES DEL DISTRITO CENTRAL.**

Al practicar el cuestionario de Control Interno, referente a los bienes inmuebles del Estado, se comprobó que en el Registro de Bienes Inmuebles que maneja la Oficina de Administración de Bienes Nacionales, solamente manejan algunos números catastrales específicamente en el Registro de Bienes que corresponde al Distrito Central.

**Cuadro Resumen Situación Bienes Inmuebles del Distrito Central**

Número	Descripción del Inmueble	Valor	Numero Catastral
1	Inmueble en Comayagüela MDC ubicado en el Aeropuerto Internacional Toncontín, Notario Napoleón Panchamé, Otorgante Janeth Verónica Mencía, No tiene Número de Registro, Folio ni Tomo.	L. 150,000.00	Investigar en la Alcaldía Municipal del D.C.
2	Inmueble en el Bo. La Isla, Tegucigalpa, MDC, destinado para la Junta Nacional de Bienestar Social, Notario Arturo H. Montes, Otorgante Isabel Medina, No tiene Número de Registro, Folio ni Tomo.	L. 250.00	Investigar en la Alcaldía Municipal del D.C.
3	Inmueble en Barrio El Calvario, Tegucigalpa, MDC, destinado al Gimnasio Rubén Callejas Valentine, Notario Oscar Bueso, Otorgante Salomón Kaffaty, Registro No.53, Tomo 1082.	L. 175,000.00	Investigar en la Alcaldía Municipal del D.C.

**No se cumple con:**

**LEY DE PROPIEDAD, DECRETO No.82-2004 CAPÍTULO I, OBJETO Y FINALIDADES DEL REGISTRO.- Artículo 25.-** El registro tiene por objeto y finalidad garantizar a los usuarios y terceros que las inscripciones y servicios registrales se efectúen bajo los principios de organización, eficacia registral, legalidad, prioridad, rogación, obligatoriedad, publicidad, tracto sucesivo, especialidad, celeridad, universalidad y fe pública registral.-.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA.** El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la Gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado Control Interno Institucional de los recursos públicos.

**NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-** Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

### Opinión del intervenido:

Mediante Oficio N°1302-2010 de fecha 29/septiembre /2010 se comprobó que la Contaduría General de la República dirigió a todas las instituciones del sector público que manejan bienes inmuebles para que proporcionen la clave catastral.

### Opinión del Auditor:

La Dirección General de Bienes Nacionales debe exigir para que las diferentes instituciones del sector público envíen la información catastral y completar ésta en el Inventario General de Bienes Inmuebles, ya que al carecer de este requisito produce falta de control por características incompletas del inmueble y dificultad para identificar su ubicación e inseguridad para comprobar la propiedad del inmueble.

### **RECOMENDACIÓN N° 5**

#### **Al Director General de Bienes Nacionales por Ley Al Jefe del Departamento de Bienes**

Instruir al Jefe de Bienes Nacionales para que le de seguimiento al Oficio No.1302-2010 de fecha 29/septiembre /2010 de la Contaduría General de la República dirigido a todas las instituciones del sector público que manejan bienes inmuebles para que proporcionen la clave catastral de los mismos.

### **6. NO SE LLEVA UN REGISTRO DE CARGOS Y DESCARGOS DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR TERCEROS.**

Al revisar el Inventario General de Bienes Inmuebles propiedad del Estado, proporcionado por la Oficina de Administración de Bienes Nacionales, se encontró que varios inmuebles están en manos de terceras personas ya sea arrendados pagando un canon ínfimo y otros que están siendo ocupados por terceros que han construido sintiéndose propietarios.

#### **Muestra de Bienes Inmuebles que no llevan un Registro de Cargos y Descargos, ocupados por terceras personas.**

Código	Ubicación	Destino Actual	Otorgante	Registro Propiedad
508010203	Tegucigalpa, Buenos Aires	Pedro René González	Natalia Lozano	No.351 F.459-461 T.85
708010323	Tegucigalpa, Barrio Morazán	Ocupado por particulares Eulogia del Cid	Alcaldía Municipal del Distrito Central	No.52 T.1316

**No se cumple con:**

**LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Artículo 108.- FUNCIONES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES NACIONALES.** Son funciones de la Contaduría General de la República, respecto a la administración de los bienes nacionales: 1), 2), 3) Llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados por terceros

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.- Principios del Control Interno – TSC-PRICI-03 Legalidad.** El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

**Preceptos de Control Interno Institucional – TSC-PRECI-02 Eficacia.** Asegurar la eficacia de la gestión pública en el marco de los principios y preceptos rectores de control interno es el objetivo primordial del control de los recursos públicos y de la gerencia pública.

**Normas Generales relativas a las actividades de control. TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.-** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características en general de la institución y sus funcionarios, que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales

**Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio N° CGR-BN/1384/2010 fechado 19/octubre/2010 de la Contaduría General de la República dirigido a las instituciones del sector público, se solicitó el detalle de los bienes inmuebles que estén en arrendamiento, para proceder al registro de cargos y descargos y determinar el pago de alquiler o canon.

**Opinión del Auditor:**

En el Informe de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, la Contaduría General de la República (ahora Dirección General de Bienes Nacionales), manifiesta: “Se está a la espera de información solicitada.”

Al revisar el seguimiento se comprobó en Oficio No.CGR-1384/2010 de 19/octubre/2010 se solicitó a las Instituciones del sector público información de los bienes inmuebles en arrendamiento, pero todavía no se ha recibido información, lo que puede provocar un perjuicio económico para el Estado, por la falta de recuperación de ingresos por arrendamientos inadecuados y porque personas particulares están usufructuando los bienes del Estado.

### **RECOMENDACIÓN N° 6**

**Al Director General por Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales:  
Al Jefe de Bienes Nacionales**

Dar seguimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría No.004/2010 en el sentido de tomar las medidas necesarias para que se proceda a un registro de los bienes

inmuebles administrados por terceros a fin de que se esté cumpliendo con los requisitos legales de pagar alquiler o canon anual, hasta obtener el 100% de la información.

**7. EN VARIOS INMUEBLES NO SE REGISTRAN LOS MOVIMIENTOS, NI SE VERIFICA SU SITUACIÓN EN EL REGISTRO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.**

En la revisión efectuada al Inventario General de Inmuebles proporcionado por la Oficina de Administración de Bienes Nacionales, encontramos que existen algunos bienes que han sufrido movimiento de altas (compras, donaciones, permutas, dación en pago), bajas (ventas, donaciones, permutas), transferencias, donaciones, permutas o ventas y estos no han sido registrados en el mismo inventario y no existe ninguna evidencia que se haya comprobado en el Registro del Instituto de la Propiedad.

**Muestra de Bienes Inmuebles que no se han registrado los movimientos efectuados**

Codigo	Ubicación	Destino Actual	Otorgante	Registro de Propiedad
505010001	Cortés, San Pedro Sula, Barrio El Calvario	No se sabe	León Martínez	No tiene
505010002	Cortés, San Pedro Sula	Difícil de ubicar	No se sabe	No se sabe
505010003	Cortés, San Pedro Sula	Difícil de ubicar	General Manuel Bonilla	No.509 F.377-379 T.11
508010301	Tegucigalpa, MDC, Aldea La Soledad, Los Charcos	Colonia Arturo Quezada	Inmobiliaria La Soledad	No.33 T.766
508010415	Comayagüela, MDC, Aldea Yaguacire	Vivienda INVA El Tizatillo	Alfredo Alvarado Sagastume	No.88 T. 458

**Lo anterior incumple:**

**LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Artículo 108.- FUNCIONES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES NACIONALES.** Son funciones de la Contaduría General de la República, respecto a la administración de los bienes nacionales: 1), 2) Registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y ventas de bienes fiscales, que se realicen en el sector público.

**Opinión del Intervenido:**

La Contaduría General de la República emitió el Oficio Circular CGR-1302/2010 de 29/septiembre/2010 para que las Gerencias Administrativas que son los responsables de la Administración de los Bienes Inmuebles según Art. No.109 de la Ley Orgánica del Presupuesto hagan la conciliación de la información y de haber inconsistencias nos lo notifiquen a la mayor brevedad posible.

En el Plan de Acción para la Ejecución de las Recomendaciones del TSC manifiestan: “Con respecto al apoyo de un profesional del derecho de la Secretaría de Finanzas se ha tenido el apoyo en lo necesario.”

**Opinión del Auditor:**

La Dirección General de Bienes Nacionales no verifica la situación legal de los inmuebles propiedad del Estado ya que no tiene personal calificado que efectúe revisiones y los movimientos en el Registro de la Propiedad.

**RECOMENDACIÓN N° 7**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas:**

Tomando en cuenta que la Dirección General Bienes Nacionales es de reciente creación y que se está estructurando, se debe incluir dentro del personal profesionales del derecho en la Dirección General de Bienes Nacionales para realizar las actividades inherentes a la materia.

## **CAPÍTULO V**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

#### **A. Comentarios y Recomendaciones**

La presente auditoría comprendió la revisión y verificación de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe No. 004-2010/DFBN, período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009. Recomendaciones que en total fueron Catorce (14) de las cuales comprobamos la condición actual encontrando: trece (13) recomendaciones cumplidas y una (1) parcialmente cumplida.

La Contaduría General de la República elaboró el Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el Informe de auditoría a la administración, control y registro de los Bienes Nacionales tomando a bien las mismas y cumplió con el 92% y parcialmente cumplió con el 8%.

#### **RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS**

##### **RECOMENDACIÓN No.1**

##### **Al Contador General de la República y Director General de Bienes Nacionales por Ley**

Hacer las gestiones pertinentes a efecto que La Dirección General de Bienes Nacionales obtenga la información en el asiento del registro del Instituto de la Propiedad en las notas marginales y complete la información en el Inventario General.

Respecto a lo anterior procurar en la medida de lo posible obtener apoyo de un profesional del derecho de Asesoría Legal de la Secretaría de Finanzas, que realice todas estas actividades inherentes a la materia.

**CAPÍTULO VI**  
**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**A. Hallazgos originados de la presente auditoría**

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de: Evaluación de Control Interno, Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual (año 2010), Información de Vehículos, Información de Bienes Inmuebles, Información de Bienes Muebles, Gestión de las Solicitudes presentadas a la Dirección General de Bienes Nacionales, Integración de la Información, Consolidación de Información Patrimonial, Informes de Bienes Nacionales y de Rendición de Cuentas y Seguimiento de medidas correctivas a las Recomendaciones contenidas en el Informe N° 004/2010-DFBN, las cuales fueron evaluadas al 100% por el periodo sujeto a revisión (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010), no se encontraron hechos que originen establecimiento responsabilidad administrativa, civil o penal.

Tegucigalpa; MDC, agosto, 2011.